



Sustanciación	929
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00267 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Jaime de Jesús Montoya Sánchez
Demandado (s)	Isabel Cristina Giraldo Quintero Cruzana Quintero de Giraldo
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a realizar pronunciamiento sobre la procedencia del desglose solicitado, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el arancel judicial, el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y las copias de simples de los documentos requeridos a fin de proceder con la imposición de sellos.

De otro lado, se requiere al mismo apoderado, para que aclare si lo que pretende en el escrito que antecede, es la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre los inmuebles que fueron objeto de embargo; y de ser así, debe hacer la solicitud de forma clara y expresa al Despacho. ya que en el memorial que motivo la terminación del proceso por transacción no se dijo nada al respecto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02